

los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de noviembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilmo. Sra. Vicesecretaría General del Consejo de Universidades.

**Universidad Almería**  
**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:** 11/05/2001 y B.O.E.: 02/06/2001

<b>Concurso n.º:</b> 24/01	<b>Nº Sorteo</b>	44.681
<b>Cuerpo:</b> Catedráticos de Universidad		
<b>Área de Conocimiento:</b> Ingeniería Química		
<b>Presidente Titular:</b> FERNANDO CAMACHO RUBIO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> EMILIO MOLINA GRIMA		

<b>Concurso n.º:</b> 25/01	<b>Nº Sorteo</b>	44.682
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Universidad		
<b>Área de Conocimiento:</b> Derecho Administrativo		
<b>Presidente Titular:</b> EDUARDO ROCA ROCA		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA		

<b>Concurso n.º:</b> 26/01	<b>Nº Sorteo</b>	44.683
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Área de Conocimiento:</b> Filología Inglesa		
<b>Presidente Titular:</b> ENRIQUE ALCARAZ VARO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> AMALIA MIRAS BALDO		

<b>Concurso n.º:</b> 27/01	<b>Nº Sorteo</b>	44.684
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Área de Conocimiento:</b> Filología Inglesa		
<b>Presidente Titular:</b> ENRIQUE ALCARAZ VARO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> AMALIA MIRAS BALDO		

**Universidad Málaga**  
**Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:** 11/06/2001 y B.O.E.: 05/07/2001

<b>Concurso n.º:</b> 003CEU/01	<b>Nº Sorteo</b>	44.770
<b>Cuerpo:</b> Catedráticos de Escuela Universitaria		
<b>Área de Conocimiento:</b> Economía Aplicada		
<b>Presidente Titular:</b> JOSE MARIA OTERO MORENO		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> ANA MARIA MONTIEL TORRES		

<b>Concurso n.º:</b> 002TEU/00	<b>Nº Sorteo</b>	44.771
<b>Cuerpo:</b> Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
<b>Área de Conocimiento:</b> Medicina		
<b>Presidente Titular:</b> PEDRO GONZALEZ SANTOS		
<b>Vocal Secretario Titular:</b> ANTONIO BARBA CHACON		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de becarios de comercio exterior de la convocatoria 2001.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y se convocan becas para el año 2001, tras la aprobación por la Comisión de Selección en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2001 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, cuyo contenido íntegro estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y sub-

sanar los defectos u omisiones de su solicitud, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejo de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Manuel Moreno Montero, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 17/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Moreno Montero contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Moreno Montero, actuando en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería de fecha 15 de junio de 1999, recaída en expediente sancionador 17/99, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la Resolución que ahora se recurre en la que se constató que, con fecha 27 de noviembre de 1998, tiene entrada en la Delegación Provincial oficio por el que se remite denuncia núm. 3.550 levantada por la 212.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Aguadulce, al establecimiento "Discoteca Beach", el 6 de noviembre de 1998, sito en Avenida Carlos III, núm. 441, Centro Comercial Neptuno, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), en la que se manifiesta que dicho establecimiento carecía del libro de hojas de "quejas y reclamaciones", atribuyéndose la titularidad del establecimiento a don Manuel Moreno Montero.

Segundo. Los expresados hechos fueron considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo prevista en el artículo 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, y art. 34.10 de la Ley 26/84, de 19 de julio, en relación con el artículo 2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), considerándose responsable de dicha infracción a la parte recurrente e imponiéndosele, de acuerdo con la calificación, una infracción de carácter leve, una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Tercero. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- No ser titular de ningún establecimiento, por lo que no es culpable de los hechos que se le imputan.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999).

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En relación con la titularidad del establecimiento, la Delegación Provincial solicita con fecha 23 de agosto de 1999 informe ratificador de los hechos denunciados a la Dirección General de la Guardia Civil, atendándose dicha petición de informe el 8 de septiembre de 1999, en donde se especifica que la titularidad de la Discoteca objeto de la denuncia corresponde a la Sociedad Limitada Dulce Beach, con NIF núm. B-04297065; por consiguiente, a la vista de dicho informe, cabe concluir que el expedientado, don Manuel Moreno Montero, no es responsable de los hechos imputados, por lo que este recurso debe ser estimado.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Moreno Montero, actuando en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, de fecha referenciada, revocando la misma, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 25 de junio de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada, interpuesto por don Abdelmonien Sari, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 106/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Abdelmonien Sari contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.